

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE ADIF Y ADIF-AV. 2 LOTES		
Plazo de ejecución del contrato:		36 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		23.475.591,00 €	4.929.874,11 €	28.405.465,11 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	15.650.394,00 €		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		39.125.985,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el mantenimiento preventivo, correctivo y la realización de obras auxiliares de las Líneas de Alta Tensión de la D.G. de Conservación y Mantenimiento de ADIF y ADIF-AV. El alcance de este contrato contempla la realización de las siguientes prestaciones:

- **Prestación de un servicio de mantenimiento cíclico (AC).** Incluye tanto las actuaciones cíclicas que garanticen el cumplimiento de las consistencias de mantenimiento recogidas en la normativa de ADIF, como las inspecciones periódicas que establece el Reglamento de Líneas de Alta Tensión, además de las actividades transversales al contrato y el servicio de guardia ante incidencias
- **Prestación de un servicio de mantenimiento según estado (AE).** Son actividades de mantenimiento que se acometen en función del estado del activo a mantener, y por tanto no están comprendidas en el apartado anterior. Se abonarán tras la autorización de un presupuesto previo, salvo en el caso de las incidencias que se abonarán según lo indicado en el PPTP.
- **Actuaciones de mejora de la infraestructura (AMILAT).** Actividades de inversión directamente relacionadas con el mantenimiento: corrección de defectos que no puedan ser resueltos con las actuaciones propias del mantenimiento correctivo, cambios de trazado con ocupación de nuevos terrenos, resolución de defectos provocados por terceros, , y otros de similar categoría. Se gestionarán mediante la redacción del correspondiente proyecto específico, que deberá ser aprobado conforme a lo establecido en la LCSP y normativa de desarrollo y a los procedimientos vigentes, y ejecutados por el adjudicatario.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

En la actualidad, tanto ADIF como ADIF AV administran un elevado número de líneas de alta tensión para el suministro eléctrico de sus instalaciones. Dichas líneas alimentan en su mayoría a subestaciones de tracción ferroviaria, pero también dan suministro a otras instalaciones y centros de transformación para usos distintos de tracción (UDT).

El RD 223/2008 en su artículo 20 g) establece que "...el propietario de la línea deberá suscribir, antes de su puesta en marcha, un contrato de mantenimiento suscrito con una empresa instaladora para líneas de alta tensión, en el que se haga responsable de mantener la línea en el debido estado de conservación y funcionamiento. Si el propietario de la línea, a juicio del órgano competente de la Administración, dispone de los medios y organización necesarios para efectuar su propio mantenimiento, y asume su ejecución y la responsabilidad del mismo, será eximido de su contratación."

ADIF está reconocida por el Ministerio de Industria como empresa con capacidad para realizar el mantenimiento de las infraestructuras ferroviarias a las que se refiere la Ley del Sector Ferroviario, entre las que se encuentran las líneas de alta tensión. Sin embargo, también puede suscribir contratos de mantenimiento como el del presente pliego.

En la actualidad, el mantenimiento se realiza con medios propios apoyados puntualmente por empresas externas. No obstante, debido tanto a lo específico de la técnica, como a los medios, equipos y vehículos necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo, se hace necesario afianzar el soporte externo mediante una serie de contratos específicos para el mantenimiento integral de las líneas de alta tensión de ADIF y ADIF AV.

El mantenimiento e inspección de las Líneas de Alta Tensión es, por tanto, una necesidad normativa para garantizar el cumplimiento del Reglamento de Líneas de Alta Tensión, además, la ejecución del presente contrato de servicios se enmarca en las actuaciones que corresponden realizar a Adif en cuanto administrador al que corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

La Subdirección de Energía de la Dirección Técnica, en colaboración con las Direcciones de Operaciones de Red Convencional y Alta Velocidad de la Dirección de Mantenimiento, pertenecientes todas ellas a la D.G. de Conservación y Mantenimiento, son las responsables de gestionar el mantenimiento de las líneas de alta tensión tanto de Adif, como de Adif AV, esto último, en base a la de "Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico", del B.O.E. de 10 de Febrero de 2020.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios al considerar necesario contratar un servicio de mantenimiento integral de las Líneas de Alta Tensión en el ámbito de la Dirección General de Conservación y Mantenimiento de Adif.

La justificación de insuficiencia de medios se basa en:

- El elevado volumen de instalaciones (unos 2.900 km de Líneas)
- La dispersión territorial de las mismas.



- Se trata de una técnica no específicamente ferroviaria, con lo que el dominio de esta técnica en ADIF es limitado.
- Necesidad de elaboración y redacción de proyectos para la subsanación de algunos defectos.
- No disponibilidad en ADIF de medios materiales específicos para Líneas de Alta Tensión: máquinas de tendido de líneas de alta, camiones grúa 4x4 con cesta elevadora, laboratorio móvil para localización de averías.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Al tratarse de un procedimiento ABIERTO por varios criterios, los criterios de Adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento serán económicos y técnicos.

Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los que se describen a continuación.

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor: ponderación (POT) 40 %
- Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 60 %:
 - 60% el precio (POEc)

Los criterios económicos se establecen mediante fórmula matemática y los criterios técnicos se han elegido en la función de una serie de aspectos que nos aportan calidad al servicio.

La complejidad del servicio a prestar, que combina actuaciones de inspección, reparación, proyecto y ejecución de actuaciones de mantenimiento requiere una componente técnica muy relevante que debe maximizarse en la evaluación técnico – económica, dentro de los márgenes marcados por los procedimientos de contratación.

De este modo la aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad –precio de las que se presentan a la Entidad Contratante para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

El empresario acreditará el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el apartado 8.2.

En cuanto a los criterios de solvencia técnica o profesional, los medios de acreditación exigidos son consecuencia de la necesidad de disponer de los servicios de una empresa con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados. Los criterios elegidos lo han sido conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, y son los indicados en el punto 8.2.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.



Al solicitarse los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 87 y 90 de la LCSP, con estos criterios se garantiza disponer los servicios de una empresa que dispone de una amplia experiencia en los trabajos requeridos y que cuenta con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados, así como el material necesario para realizar dichos trabajos de manera satisfactoria y segura.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación se ha determinado conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 100 y 101 de la LCSP, atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del presente contrato, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el mismo y tomando como referencia contratos anteriores.

En el Anejo II. PRECIOS del Pliego de Condiciones Técnicas, se presentan unos Cuadros de Precios específicos para los trabajos objeto del contrato. Asimismo, en dicho anejo, se determina el precio de las unidades de ejecución para la redacción de proyectos. El presupuesto del contrato recoge todos los gastos necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Contrato, incluyendo, todos los costes directos e indirectos. Por último, en el citado anejo, también se recoge el precio mensual de mantenimiento.

Los costes directos son aquellos costes que intervienen directamente con la ejecución de la unidad de obra (mano de obra, materiales, gastos de personal, combustibles y energía) utilizados en su ejecución y los gastos de amortización de la maquinaria e instalaciones).

Se consideran costes indirectos, los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, almacenes, talleres, laboratorio, personal técnico y administrativo adscrito a la obra y los imprevistos.

En base a lo anterior se considera:

- Valor de costes indirectos en el 6 %.
- Valor de los costes directos el 94 % restante

Respecto a la inclusión o no de los Gastos Generales, Beneficio Industrial y Costes Indirectos para cada uno de los conceptos del contrato, en las tablas siguientes se muestra el criterio tenido en cuenta:

PRECIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO		
CONCEPTO	INCLUIDO EN EL PRECIO	PORCENTAJE APLICABLE
GASTOS GENERALES	SI	9%
BENEFICIO INDUSTRIAL	SI	6%
IVA	NO	21%

PRECIOS UNIDADES DE OBRA BPA			
CONCEPTO	INCLUIDO EN EL PRECIO	PORCENTAJE APLICABLE	
		SERVICIOS	OBRAS
GASTOS GENERALES	NO	9%	13%
BENEFICIO INDUSTRIAL	NO	6%	
IVA	NO	21%	



PRECIOS DESCOMPUESTOS (PRECIOS BÁSICOS) DE LA BPA			
CONCEPTO	INCLUIDO EN EL PRECIO	PORCENTAJE APLICABLE	
		SERVICIOS	OBRAS
GASTOS GENERALES	NO	9%	13%
BENEFICIO INDUSTRIAL	NO	6%	
IVA	NO	21%	

PRECIOS UNIDADES DE CONTROL DE VEGETACIÓN, REVISIONES, INSPECCIONES Y ENSAYOS		
CONCEPTO	INCLUIDO EN EL PRECIO	PORCENTAJE APLICABLE
GASTOS GENERALES	NO	9%
BENEFICIO INDUSTRIAL	NO	6%
IVA	NO	21%

PRECIO REDACCIÓN DE PROYECTOS		
CONCEPTO	INCLUIDO EN EL PRECIO	PORCENTAJE APLICABLE
GASTOS GENERALES	NO	9%
BENEFICIO INDUSTRIAL	NO	6%
IVA	NO	21%

Los precios unitarios del Anejo II PRECIOS, llevan incluidos los Gastos Generales y Beneficio Industrial, que se han considerado según tipo de prestación.

Para prestaciones de servicios y suministros: Gastos Generales 9 % y Beneficio Industrial 6 %.

Para prestaciones de obras: Gastos Generales 13 % y Beneficio Industrial 6 %.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato

El presupuesto base de licitación queda determinado en **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (23.475.591,00 €)** IVA NO incluido

	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
TOTAL	23.475.591,00 €	4.929.874,11 €	28.405.465,11 €

El presupuesto base de licitación, para cada uno de los **dos lotes** asciende a la cantidad de:

LOTE	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
LOTE 1: NORTE	10.171.068,00 €	2.135.924,28 €	12.306.992,28 €
LOTE 2: SUR	13.304.523,00 €	2.793.949,83 €	16.098.472,83 €



4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato se eleva a un total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (39.125.985€)**, contemplando una prórroga por un plazo máximo de 24 meses con el mismo alcance y prestaciones del contrato principal, por un importe de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (15.650.394€)** sin IVA.

El presupuesto del valor estimado corresponde al precio de licitación más las anualidades correspondientes al periodo de prórroga es el siguiente:

LOTE	BASE IMPONIBLE	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)
LOTE 1: NORTE	10.171.068,00 €	6.780.712,00 €	16.951.780,00 €
LOTE 2: SUR	13.304.523,00 €	8.869.682,00 €	22.174.205,00 €
TOTAL	23.475.591,00 €	15.650.394,00 €	39.125.985,00 €

Por tanto, el Valor Estimado del Contrato (VEC) es:

CONCEPTO	IMPORTE (SIN IVA)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	23.475.591,00 €
IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO POR MODIFICACIONES	0,00 €
IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO POR PRÓRROGAS	15.650.394,00 €
IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO POR SUMINISTROS	0,00 €
OTROS	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	39.125.985,00 €

No se contemplan previsiones de que en la vida del contrato vayan a acontecer circunstancias especiales como modificados que afecten al presupuesto de licitación. El valor estimado del contrato únicamente contempla los importes contemplados en los apartados anteriores, no previéndose ningún otro.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí

La contratación se realizará en 2 LOTES:

- **LOTE 1: NORTE:** instalaciones pertenecientes a las Subdirecciones de Operaciones Norte, Noroeste, Noreste y las de Alta Velocidad situadas en la mitad norte del país.
- **LOTE 2: SUR:** instalaciones pertenecientes a las Subdirecciones de Operaciones Centro, Sur, Este y las de Alta Velocidad situadas en la mitad sur del país.

Los licitadores podrán presentar oferta a todos, o a algunos de los lotes. Igualmente, si cumplen con los requisitos solicitados, podrán resultar adjudicatarios de algún lote o de todos.

- No.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No se establecen limitación en los lotes ni a la presentación de ofertas, ni en la adjudicación.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La forma de determinación del precio, conforme con el art. 309.1 de la LCSP se realizará de acuerdo con:

- UNIDADES DE EJECUCIÓN Y UNIDADES DE TIEMPO (PRECIOS UNITARIOS)

- PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR PARA APOYO AL MANTENIMIENTO. Partidas que permite gestionar la realización de actuaciones de mantenimiento, servicios y adquisición de materiales difíciles de prever y cuyos precios no se encuentran dentro de los precios del contrato

Para la utilización de las correspondientes PARTIDAS ALZADAS, se seguirán las "INSTRUCCIONES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS ALZADA EN CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS", de Adif de fecha 12 de Julio de 2022.

Desglose presupuesto costes directos, costes indirectos.



CONCEPTO	IMPORTE
Costes Directos	18.952.888,213 €
Costes Indirectos (6% sobre CD)	1.137.173,293 €
Presupuesto Ejecución Material	20.090.061,506 €

Desglose presupuesto Gastos Generales y Beneficio Industrial

SERVICIOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto de Ejecución Material	10.789.554,783 €
Gastos Generales (9%)	971.059,930 €
Beneficio Industrial (6%)	647.373,287 €
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	12.407.988,000 €

OBRAS	
CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto de Ejecución Material	9.300.506,723 €
Gastos Generales (13%)	1.209.065,874 €
Beneficio Industrial (6%)	558.030,403 €
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	11.067.603,000 €

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
		NO PROCEDE	

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC). El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados conforme se expresa a continuación:



SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Requisitos Mínimos

- a) Volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a las siguientes cantidades por lote:

LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (1,5 X VALOR ANUAL MEDIO)
LOTE 1	5.085.534,00 €
LOTE 2	6.652.261,50 €
TOTAL	11.737.795,50 €

Acreditación:

Para su acreditación, el licitador mejor clasificado deberá presentar sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Adicionalmente, en cualquiera de los casos, deberá presentarse una Declaración Responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito de volumen anual de negocios, incluyendo el resumen de los datos extraídos de las cuentas anuales con los que se pueda confirmar dicho cumplimiento

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Requisitos Mínimos:

1. **Contratos de mantenimiento de líneas de alta tensión entre 1kV y 66kV.** El licitador deberá acreditar la realización de "Contratos de Mantenimiento de Líneas de Alta Tensión entre 1kV y 66kV " en los últimos CINCO (5) años.

Los trabajos ejecutados en UTE computarán respecto del porcentaje de participación de la empresa. En los trabajos donde el licitador haya sido subcontratado en un grado superior al 25 %, se contabilizará en el porcentaje realmente ejecutado por el licitador.

La posibilidad de acreditar la experiencia en un marco temporal superior al periodo máximo de TRES (3) años indicado en el artículo 90.1.a de la LCSP se incluye en el presente contrato para garantizar un nivel adecuado de competencia, en atención a sus especiales características.

El requisito mínimo exigido es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea, al menos, el importe que se refleja en la tabla siguiente, para cada lote, en contratos de mantenimiento que líneas de alta tensión:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: DFSJAHB5BYQGFZ52X02G228H74 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA
LOTE 1	1.898.599,36€
LOTE 2	2.483.510,96€
TOTAL	

2. **Subcontratación.** El licitador deberá hacer constar si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o colaboración externa. En este último caso deberá indicarse expresamente las partes objeto de aquella, e incluirse documentación que acredite, por escrito, el correspondiente compromiso de las empresas subcontratadas, indicándose asimismo el porcentaje que supone los trabajos a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto, no pudiendo ser este porcentaje mayor del 80 % ni afectar a las actividades críticas señaladas en el apartado 19. No se podrá subcontratar parte de la ejecución de los trabajos a empresas que no cumplan con los requisitos de solvencia exigidos a los licitadores para la realización del mantenimiento de una instalación en concreto.
3. **Certificaciones en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud.** Será necesario presentar por parte del licitador, acreditaciones de certificación en Calidad según ISO 9001 o equivalente similar, en Medio Ambiente según ISO 14001 o equivalente y en Seguridad y Salud según OHSAS 18001 o equivalente. En caso de U.T.E. todos y cada uno de sus miembros que realicen las actividades principales del presente contrato deberán disponer de dichas certificaciones.

Acreditación:

- Para la acreditación de los servicios o trabajos efectuados (contratos de mantenimiento de líneas de alta tensión), el licitador mejor clasificado presentará certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

En el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de participación que tuvo en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Como "Contratos de Mantenimiento de Líneas de Alta Tensión" se aceptarán todos aquellos cuyo alcance y fin coincida con los trabajos incluidos en la presente contratación, es decir, aquellos contratos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, adaptación de líneas con elementos de protección de la avifauna, contratos para la atención de incidencias, proyecto y obra para la corrección de, así como otros contratos asimilables.

- Respecto a la subcontratación, el licitador mejor clasificado presentará por escrito el correspondiente compromiso con las empresas subcontratadas propuestas. En su caso, los correspondientes compromisos deberán ser otorgados por persona con poder suficiente por parte de la empresa que se invoca como subcontratista, Asimismo aportará documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos al licitador para la realización del mantenimiento de una instalación en concreto, objeto de la subcontratación, de igual forma que se le exige al licitador que no subcontrata.
- El licitador mejor clasificado, debe presentar acreditaciones de certificación en Calidad según ISO 9001 o equivalente, en Medio Ambiente según ISO 14001 o similar y en Seguridad y Salud según OHSAS 18001 o equivalente.

OTRA SOLVENCIA TÉCNICA

Requisitos Mínimos:

- 1. Contratos de mantenimiento de líneas de alta tensión de rango de tensiones 132 kV -400 kV.** El licitador deberá acreditar la realización de "Contratos de Mantenimiento de Líneas de Alta Tensión con rango de tensiones entre 132 kV y 400 kV" en los últimos CINCO (5) años

Los trabajos ejecutados en UTE computarán respecto del porcentaje de participación de la empresa. En los trabajos donde el licitador haya sido subcontratado en un grado superior al 25 %, se contabilizará en el porcentaje realmente ejecutado por el licitador.

La posibilidad de acreditar la experiencia en un marco temporal superior al periodo máximo de TRES (3) años indicado en el artículo 90.1.a de la LCSP se incluye en el presente contrato para garantizar un nivel adecuado de competencia, en atención a sus especiales características.

El requisito mínimo exigido es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea, al menos, el importe que se refleja en la tabla siguiente, para cada lote, en contratos de mantenimiento que líneas de alta tensión:

LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA L.A.T (132 -400 kV)
LOTE 1	474.649,84 €
LOTE 2	620.877,74 €
TOTAL	1.095.527,58 €

Acreditación:

- Para la acreditación de los servicios o trabajos efectuados (contratos de mantenimiento de líneas de alta tensión de rango de tensiones 132 kV -400 kV), el licitador mejor clasificado presentará certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: DFSJAHB5BYQGFZ52X02G228H74
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

En el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de participación que tuvo en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado

Como "Contratos de mantenimiento de líneas de alta tensión de rango de tensiones 132 kV -400 kV" se aceptarán todos aquellos cuyo alcance y fin coincida con los trabajos incluidos en la presente contratación, es decir, aquellos contratos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, adaptación de líneas con elementos de protección de la avifauna, contratos para la atención de incidencias, proyecto y obra para la corrección de defectos para líneas de alta tensión en el rango de tensiones de 132kV-400kV, así como otros trabajos asimilables.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato todos los medios personales y materiales necesarios para su buena ejecución conforme se expresa en el PPT. Con independencia de lo anterior se exige la acreditación de los medios que se requieren a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo de este.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

MEDIOS PERSONALES

Descripción de perfiles:

Requisitos mínimos.

Responsables de Ejecución del Contrato:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales, siendo que, en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

- **(1) Gerente (1 para cada lote) con los siguientes requisitos mínimos:** Tendrá, al menos, titulación de Ingeniero técnico o con título de grado en ingeniería (nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), como pueden ser ingeniero técnico eléctrico, grado en ingeniería eléctrica, como títulos de ejemplo, sin carácter exclusivo ni excluyente con una experiencia acreditada de, al menos, DIEZ (10) años en contratos de construcción y/o mantenimiento de Líneas de Alta Tensión.



No tendrá dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia, pero sí una dedicación mínima del 10%

- **(1) Jefe Técnico de Coordinación (1 para cada lote) con los siguientes requisitos mínimos:** Tendrá titulación ,al menos, de Ingeniero técnico o con título de grado en ingeniería (nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), como pueden ser ingeniero técnico eléctrico, grado en ingeniería eléctrica, como títulos de ejemplo sin carácter exclusivo ni excluyente con una experiencia acreditada mínima de CINCO (5) años como Jefe de Obra, Responsable de Contrato, Director de Obra, u otros cargos similares en trabajos relativos a la construcción y/o mantenimiento de Líneas de Alta Tensión.

No tendrá dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia, pero sí una dedicación mínima del 30 %.

Equipo de Gestión y Apoyo, formado por:

- **Administrativo (1 por cada lote):** deberá acreditar experiencia de al menos DOS (2) años en labores administrativas de obras y/o contratos de mantenimiento, utilización de aplicaciones informáticas y gestión de bases de datos.

No tendrá dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia, pero sí una dedicación mínima del 30 %.

- **Técnico Especialista en Control de Vegetación (1 por cada lote).** Tendrá titulación de Ingeniero técnico o con título de grado en ingeniería (nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), como pueden ser ingeniero forestal, montes, grado en ingeniería eléctrica, como títulos ejemplos sin carácter exclusivo ni excluyente y contar con una experiencia demostrable de al menos CUATRO (4) años en temas medioambientales en proyectos, obras, o contratos de mantenimiento de Líneas u otras instalaciones de Alta Tensión.

No tendrá dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia, pero sí una dedicación mínima del 25%.

- **Técnico de Seguridad y Salud, Calidad y Medio Ambiente (1 por lote).** Deberá ser un técnico titulado y cualificado (Ingeniería o Diplomatura, nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF) como pueden ser ingeniero técnico eléctrico, ingeniero técnico de obras públicas, como títulos de ejemplo sin carácter exclusivo ni excluyente y contar con una experiencia demostrable de al menos CUATRO (4) años en sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en proyectos y obras de instalaciones eléctricas de alta tensión (líneas de alta tensión, subestaciones, o centros de transformación). Tendrá la titulación de Técnico Superior en la especialidad de Seguridad conforme al RD 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

No tendrá dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia, pero sí una dedicación mínima del 25%.

Equipos de mantenimiento, formados por:

- **Jefes de equipo:** Deberán contar con una experiencia demostrable de, al menos, CINCO (5) años como jefe de equipo en montaje y/o mantenimiento de Líneas de Alta Tensión.



Contará con las habilitaciones de trabajador cualificado según Real Decreto 614/2001. BOE núm. 148 de 21 de junio de 2001.

No tendrá dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia, pero sí una dedicación mínima del 25%.

- **Oficiales:** Deberán contar con una experiencia demostrable de al menos DOS (2) años en trabajos en montaje y/o mantenimiento Líneas de Alta Tensión. Contará con las habilitaciones de trabajador cualificado según Real Decreto 614/2001. BOE núm. 148 de 21 de junio de 2001.

El número mínimo de Jefes de equipo y Oficiales se indica en el apartado "distribución por lotes".

No tendrá dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia, pero sí una dedicación mínima del 25%.

Brigada de Trabajos en Tensión:

- **Personal habilitado para trabajos en tensión:** Todo el personal de la brigada de trabajos en tensión deberá contar con una experiencia demostrable de al menos DOS (2) años en "trabajos en tensión" en Líneas de Alta Tensión, al menos hasta 66kV. Contará con las habilitaciones de trabajador cualificado según Real Decreto 614/2001. BOE núm. 148 de 21 de junio de 2001.

No tendrá dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia, pero sí una dedicación mínima del 10%.

El número mínimo de personal de la brigada de trabajos en tensión se indica en el apartado "distribución por lotes".

Acreditación medios personales y habilitaciones

- Se adjuntará relación nominal de las personas que el adjudicatario pone a disposición del contrato.
- Para acreditar la titulación y experiencia en los perfiles de Gerente, Jefe Técnico de Coordinación, Técnico Especialista en Control de Vegetación, Técnico de Seguridad y Salud, Calidad y Medio Ambiente se adjuntarán los curriculum vitae. Para las titulaciones se adjuntará original o fotocopia autenticada del título, y para la experiencia certificados emitidos por el organismo contratante que justifique la participación en los trabajos contemplados en el curriculum vitae. En el caso del Técnico Especialista en Control de Vegetación, de ser subcontratado, se aportará carta de compromiso entre la empresa adjudicataria y la empresa a la que pertenezca el técnico.
- La experiencia en los perfiles de los Jefes de Equipo, Oficiales y personal de trabajos en tensión, se realizará mediante curriculum vitae y relación de obras de mantenimiento y/o montaje de líneas de alta tensión suscrita por el representante de la empresa.
- La experiencia en el perfil de Administrativo se realizará mediante curriculum vitae y relación de obras de montaje y/o mantenimiento suscrita por el representante de la empresa.
- Las habilitaciones de personal cualificado según el RD 614/2001, se acreditarán mediante original o copia auténtica de los documentos acreditativos oficiales.



Distribución por lotes:

Responsables de Ejecución del Contrato:

El número de personas por perfil es igual en todos los lotes.
No es necesaria la dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia.

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
LOTE	GERENTE	JEFE TÉCNICO DE COORDINACIÓN
LOTE 1: NORTE	1	1
LOTE 2: SUR	1	1

No es necesaria la dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia.

Equipo de Gestión y Apoyo:

El número de personas por perfil es igual en todos los lotes.
No es necesaria la dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia.

EQUIPO DE GESTIÓN Y APOYO			
LOTE	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO ESPECIALISTA DE CONTROL DE VEGETACIÓN	TÉCNICO DE SYS, CALIDAD Y M ^o AMBIENTE
LOTE 1: NORTE	1	1	1
LOTE 2: SUR	1	1	1

Equipos de Operaciones y Mantenimiento:

El adjudicatario acreditará disponer del siguiente número mínimo que equipos para la realización de las actuaciones descritas en el PPTP.
No es necesaria la dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia.

LOTE	Nº MÍNIMO DE EQUIPOS DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
LOTE 1: NORTE	3
LOTE 2: SUR	4

La estructura mínima de los equipos de mantenimiento será:

EQUIPO DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	
JEFE DE EQUIPO	OFICIALES
1	3



Brigada de Trabajos en Tensión:

El adjudicatario acreditará disponer del siguiente número mínimo que equipos para la realización de las actuaciones descritas en el PPTP.

No es necesaria la dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia.

LOTE	Nº MÍNIMO DE BRIGADAS DE TRABAJOS EN TENSIÓN
LOTE 1: NORTE	1
LOTE 2: SUR	1

La composición mínima de la brigada será:

OFICIALES, JEFES DE EQUIPO, PERSONAL TET
3

Por tanto, el número mínimo de personas que el adjudicatario debe acreditar poner a disposición del contrato, por lote, es:

LOTE	JEFE DE EQUIPO	OFICIALES	PERSONAL TET	TOTAL
LOTE 1: NORTE	3	9	3	15
LOTE 2: SUR	4	12	3	19

MEDIOS MATERIALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, siendo que, en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

Requisitos mínimos

- **Maquinaria y vehículos (descripción)**
 - o Vehículos todoterreno 4x4.
 - o Camiones todoterreno con grúa hidráulica articulada con cesta elevadora y, al menos, 20m. de alcance.
 - o Máquinas de tendido de, al menos, 2 toneladas.

Acreditación

1. Marca, modelo y matrícula de los vehículos. Documento que acredite titularidad o disposición efectiva mediante arrendamiento.
2. Marca, modelo, matrícula y ficha técnica tanto del camión como de la grúa. Documento que acredite titularidad.



3. Documento que acredite titularidad y características técnicas de las máquinas.

Distribución por lotes:

LOTE	VEHÍCULO 4X4	CAMIÓN GRÚA	MÁQUINAS DE TENDIDO
LOTE 1: NORTE	3	3	3
LOTE 2: SUR	4	4	4

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

Acreditación de Empresa instaladora/mantenedora de Líneas de Alta Tensión para líneas aéreas y subterráneas sin límite de tensión: LAT2, según lo indicado en el RD 223/2008, ITC-LAT-03.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
 - En otro caso, incluir justificación:
 - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: DFSJAHB5BYQGFZ52X02G228H74 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 40%. ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE) 60%, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> • 60% (POEc) en función del precio
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 26 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria Descriptiva y Programa de Trabajos (A)	NO	29
Calidad (A)	NO	3
Programa de actuaciones medioambientales (A)	NO	4
Memoria Seguridad y Salud (A)	NO	4
Total Criterios Cualitativos (A)		40
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	
Precio	SI	60
Total Criterios económicos (B)		60

- (A) Criterios evaluable mediante un juicio de valor: ponderación (POT) 40 %.
- Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 60% de los cuales:
 - (B) 60 % (POEc) el precio.

Criterios evaluables mediante un juicio de valor (A): ponderación (POT) 40 %

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:



Criterios cualitativos	Puntuación máxima
MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS	29
CALIDAD	3
PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	4
MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD	4
TOTAL	40

Los criterios Cualitativos evaluables mediante un juicio de valor tendrán una valoración (POT) máxima de 40 puntos, que se obtendrá como resultado global de los puntos asignados.

Se valorará como apta aquella oferta cuya valoración técnica sea igual o superior a 20 puntos. Serán técnicamente inaceptables las ofertas cuya valoración técnica sea inferior a 20 puntos.

Los documentos que contendrá la documentación a evaluar son:

Memoria y Programa de trabajos

1. Plan de Mantenimiento Integral para las Líneas de Alta tensión.
2. Plan de Mantenimiento para el Control de Vegetación de las Líneas de Alta Tensión.
3. Plan para adaptación de las líneas de Alta Tensión con elementos de protección de la avifauna.
4. Cronograma, programa de trabajos.
5. Propuesta para la atención de incidencias en las Líneas de Alta Tensión.

Calidad

6. Organización y recursos dedicados al control de calidad de los servicios.
7. Sistema de autocontrol.
8. Procedimiento para el control de la documentación.

Programa de actuaciones ambientales

9. Análisis y estudio de las actuaciones a desarrollar desde un punto de vista medioambiental.
10. Organización dedicada a medio ambiente y gestión de residuos.
11. Actuaciones a tomar ante situaciones de emergencia.

Seguridad y Salud

12. Análisis y estudio, desde el punto de visto preventivo de las actuaciones a desarrollar dentro de este expediente Certificados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
13. Organización de la Prevención y Seguridad en el servicio.
14. Planes de evacuación y emergencia.

El cuadro de desglose de los conceptos evaluables es:

MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS		Máx. 29
1	Plan de Mantenimiento Integral para las Líneas de Alta Tensión propuesto por el licitador para cumplir con los objetivos del contrato, con descripción detallada de todos los trabajos y actividades, métodos de trabajo y recursos así como cualquier otra información vinculada que sea relevante.	8



2	Plan de Mantenimiento para el Control de Vegetación de las Líneas de Alta Tensión que se propone.	6
3	Plan y método propuesto para la adaptación de las Líneas de AT con elementos de protección de la avifauna minimizando la necesidad de descargos.	5
4	Cronograma/Programa de Trabajos propuesto para cumplir con los objetivos del contrato.	5
5	Plan propuesto para la atención de incidencias en las líneas de alta tensión, con indicación del número y distribución de retenes, medios materiales y humanos de los que se dispone, tiempos de respuesta que puedan mejorar los mínimos, así como cualquier otra información vinculada que sea relevante.	5

CALIDAD		Máx. 3
6	Organización dedicada al control de calidad, indicando medios humanos y técnicos, colaboradores externos, etc. Se deberá aportar contratos o compromisos escritos de laboratorios o colaboradores externos.	1
7	Sistema de autocontrol por parte de la empresa adjudicataria. En él se deberá contemplar aspectos tales como la cualificación del personal, su experiencia, la responsabilidad en la ejecución del trabajo y los procedimientos.	1
8	Procedimiento propuesto para el control de la documentación, en cuanto a los cambios producidos en los mismos, control de las ediciones vigentes y distribución controlada de copias.	1

PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		Máx. 4
9	Análisis y estudio, desde el punto de vista medioambiental de las actuaciones a desarrollar dentro de este expediente. Organización dedicada a medio ambiente y gestión de residuos, de las actuaciones a desarrollar. Especial relevancia tendrá lo relacionado con el control de vegetación y protección de la avifauna.	2
10	Organización dedicada a Medioambiente, con definición de sus responsabilidades.	1
11	Actuaciones a tomar ante situaciones de emergencia.	1

MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD		Máx. 4
12	Análisis y estudio, desde el punto de visto preventivo de las actuaciones a desarrollar dentro de este expediente	2
13	Organización de la Prevención y Seguridad en el servicio	1
14	Planes de evacuación y emergencia	1



12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el porcentaje (%) de baja ofertado a todos los precios unitarios establecidos o referenciados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares excepto al importe de las partidas alzadas. La adjudicación se realizará por el total del presupuesto base de licitación.

El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL.

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las medidas de tipo Medio Ambiental incluidas en el apartado "PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

13.2. Como criterios de adjudicación.

- A) Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la



empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

La valoración de la ejecución de las actividades asociadas al objeto de este pliego será objeto de evaluación mensual de acuerdo con diversos indicadores.

Se establecen las siguientes penalidades.

- **Penalidad por exceso de tiempo de respuesta ante incidencias (Etr).**

Por exceso de tiempo de respuesta ante incidencias, se aplicará las siguientes penalidades económicas sobre el precio mensual de mantenimiento:

Exceso de tiempo de respuesta ante incidencias (Etr)	
<i>Tiempo de respuesta ante incidencias máximo: 5h en alguno de los extremos de la línea afectada.</i>	
Exceso de tiempo de respuesta ante incidencias (Etr)	PENALIDAD (%)
Hasta 30 min	3,50%
Entre 31 min y 60min	5%
Entre 61 min y 90 min	8%
Entre 91 min y 120 min	15%
Más de 120 min	20%

El incumplimiento se contabiliza individualmente por cada demora, sumándose la penalidad de cada incumplimiento para la determinación de la penalidad total mensual.

Además:

- La falta de respuesta a una incidencia de Adif dará lugar a la aplicación de una penalidad del 75 % sobre el precio mensual del servicio de guardia ante incidencias.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: DFSJAHB5BYQGFZ52X02G228H74 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- La segunda falta de respuesta a la aplicación de una penalidad del 100 % del precio mensual del servicio de guardia ante incidencias.

Se considera falta de respuesta un tiempo de demora igual o superior a 180 minutos del tiempo de respuesta ante incidencias.

La definición del tiempo de respuesta ante incidencias y su valor se encuentra en el apartado 6.2.2 Descripción de indicadores del PPTP.

- **Penalidad por número de líneas con incumplimiento de las frecuencias de revisión RELAT (CGMP)**

Por número de líneas con incumplimiento de las frecuencias de revisión RELAT (CGMP), se aplicará las siguientes penalidades económicas sobre el precio mensual de mantenimiento:

Número de líneas con incumplimiento de las frecuencias de revisión RELAT (CGMP)	
<i>Frecuencia mínima de revisión: 1 vez/año por línea.</i>	
Número de líneas con incumplimiento de las frecuencias de revisión RELAT (N_{RELAT})	PENALIDAD (%)
$N_{RELAT} = 1$	4%
$1 \leq N_{RELAT} \leq 5$	8%
$N_{RELAT} > 5$	10%

La definición del número de líneas con incumplimiento de las frecuencias de revisión RELAT (CGMP) y su valor se encuentra en el apartado 6.2.2 Descripción de indicadores del PPTP.

- **Penalidad por número de líneas con Certificado de Inspección Oficial Periódica NEGATIVO o CADUCADO.**

Por número de líneas con Certificado de Inspección Oficial Periódica NEGATIVO o CADUCADO, se aplicará las siguientes penalidades económicas sobre el precio mensual de mantenimiento:

Número de líneas con Certificado de Inspección Periódica NEGATIVO o CADUCADO	
<i>Certificados NEGATIVOS o CADUCADOS = 0</i>	
Umbral (N_{OCA})	PENALIDAD (%) POR CADA MES EN EL QUE PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO
$N_{OCA} = 1$	8%
$1 \leq N_{OCA} \leq 5$	15%
$N_{OCA} > 5$	20%

N_{OCA} : Número de certificados de inspección oficial con resultado Negativo, en los que ha vencido el plazo de subsanación de un condicionado, o caducados (no en vigor), con los periodos de carencia y subsanación indicados, siempre que sea por causas imputables al contratista según lo detallado en el PPTP-Las penalidades por este motivo se mantendrán



cada mensualidad en la que siga vigente el incumplimiento. No se trata de una penalidad puntual sino periódica mientras dure el incumplimiento.

La definición del número de líneas con Certificado de Inspección Oficial Periódica NEGATIVO o CADUCADO se encuentra en el apartado 6.2.2 Descripción de indicadores del PPTP.

- **Penalidad por retraso en la entrega de proyectos para AMILAT.**

Por retraso en la entrega de proyectos para AMILAT, se aplicará las siguientes penalidades económicas sobre el precio mensual de mantenimiento:

El porcentaje de penalidad se establece sobre el precio de redacción de cada proyecto.

Retraso en la entrega de proyectos para AMILAT	
<i>Tiempo máximo entre encargo y entrega: 60 días</i>	
Umbral (I_{PROV})	PENALIDAD (%)
Retraso de menos de 15 días	10 % del precio de redacción proyecto
Retraso de más de 15 días y menos de 30 días	15 % del precio de redacción proyecto
Retraso de más de 30 días	20 % del precio de redacción proyecto

El incumplimiento se contabiliza individualmente por cada demora, sumándose la penalidad de cada incumplimiento para la determinación de la penalidad total mensual.

La definición de "Retraso en la entrega de proyectos para AMILAT" y su valor se encuentra en el apartado 6.2.2 Descripción de indicadores del PPTP.

- **Penalidad por no conformidades en auditorías económicas y de gestión**

Por no conformidades en auditorías económicas y de gestión, se aplicará las siguientes penalidades económicas sobre el precio mensual de mantenimiento:

Si en el curso de la auditoría económica y de gestión se encuentran no conformidades, se aplicará la siguiente tabla de penalidades sobre el precio mensual de mantenimiento del mes donde se realizó, en función del nº de no conformidades imputables al adjudicatario:

No conformidad en auditorías económicas y de gestión	
Nº NO CONFORMIDADES	PENALIDAD (%)
1	0,50%
2	1,00%
3	3,50%
4	5,00%
5	7,00%
6	8,00%
>7	10,00%



La descripción de las no conformidades se encuentra en el apartado 5.4 AUDITORIAS DE CONTROL del PPTP.

- **Penalidad por no conformidades en auditorías técnicas (no conformidad documental)**

Por no conformidades en auditorías técnicas (no conformidad documental), se aplicará las siguientes penalidades económicas sobre el precio mensual de mantenimiento:

Si en el curso de la auditoría técnica, se encuentran no conformidades documentales (inadecuada aplicación de los precios, no cumplimentación o cumplimentación errónea de las hojas de control, falta de actualización en la aplicación inventario o actualización errónea, así como cualquier otra deficiencia documental), se aplicará la siguiente tabla de penalidades sobre el precio mensual de mantenimiento del mes donde se realizó, en función del nº de no conformidades imputables al adjudicatario.

No conformidades en auditorías técnicas (no conformidad documental)	
Nº NO CONFORMIDADES	PENALIDAD (%)
1	0,50%
2	1,00%
3	3,50%
4	5,00%
5	7,00%
6	8,00%
>7	10,00%

La descripción de las no conformidades se encuentra en el apartado 5.4 AUDITORIAS DE CONTROL del PPTP

- **Penalidad por no conformidades en auditorías técnicas (no conformidad técnica)**

Por no conformidades en auditorías técnicas (no conformidad técnica), se aplicará las siguientes penalidades económicas sobre el precio mensual de mantenimiento:

Si en el curso de la auditoría técnica se encuentran defectos imputables de forma objetiva y unívoca al adjudicatario, susceptibles de provocar una avería en la instalación en elementos ya revisados, se considerará **no conformidad técnica**, y se le aplicará una penalidad respecto al precio mensual de mantenimiento por cada no conformidad de un 5 %, con un máximo de un 25 % mensual.

No conformidades en auditorías técnicas (no conformidad técnica)	
Nº NO CONFORMIDADES	PENALIDAD (%)
1	2,00%

La descripción de las no conformidades se encuentra en el apartado 5.4 AUDITORIAS DE CONTROL del PPTP

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: DFSJAHB5BYQGFZ52X02G228H74 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- **Penalidad por Incidencias de las instalaciones imputable al adjudicatario.**

Por incidencias de las instalaciones imputables al adjudicatario, se aplicará las siguientes penalidades económicas sobre el precio mensual de mantenimiento:

Si durante la vigencia del contrato se produjese una incidencia en las instalaciones, se procederá a aplicar una penalidad equivalente al 10% del precio mensual de mantenimiento, por cada incidencia.

Incidencias de las instalaciones imputable al adjudicatario.	
Nº NO CONFORMIDADES	PENALIDAD (%)
1	10,00%

- **Penalidad por no conformidades en alguna de las Actividades Complementarias de las ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CÍCLICO (AC) no incluidas en otra penalidad específica**

Por no conformidades en alguna de las Actividades Complementarias de las ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CÍCLICO (AC) no incluidas en otra penalidad específica, se aplicará las siguientes penalidades económicas sobre el precio mensual de mantenimiento:

Si en el curso del desarrollo del contrato, se detectara alguna "no conformidad" al respecto de aquellas actividades complementarias descritas en el PPTP apartado 2.1.2 para las ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CÍCLICO (AC), se establecen las siguientes penalidades:

Penalidad por no conformidades en alguna de las Actividades Complementarias de las ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CÍCLICO (AC) no incluidas en otra penalidad específica .	
Nº NO CONFORMIDADES	PENALIDAD (%)
1	0,50%
2	1,00%
3	3,50%
4	5,00%
>5	7,00%

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí.

- Convenio Colectivo del Sector de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid.
- Convenio Colectivo para el sector de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla
- Convenio Colectivo provincial para la industria siderometalúrgica de Bizkaia.
- Convenio Colectivo provincial para la industria siderometalúrgica de la provincia de Ávila.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: DFSJAHB5BYQGFZ52X02G228H74
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- Convenio Colectivo de Siderometalurgia de la provincia de Ciudad Real
 - Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla.
 - Convenio colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Jaén.
 - Convenio provincial siderometalúrgico de la provincia de Málaga.
 - Convenio colectivo de la industria del metal de la provincia de Cádiz
 - Convenio colectivo del sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Coruña.
 - Convenio colectivo provincial para las industrias de siderometalúrgicas de Lugo.
 - Convenio colectivo de siderometal y talleres de reparación de vehículos de la provincia de Ourense
 - Convenio colectivo para el personal laboral de las empresas del sector siderometalúrgico (Industrias del Metal sin convenio propio) de Pontevedra
 - Convenio colectivo para la Industria del Metal del Principado de Asturias
 - Convenio colectivo para el sector de la construcción de la provincia de Ourense
 - Convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona.
 - Convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Tarragona.
 - Convenio Colectivo autonómico para la industria siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra
 - Convenio colectivo de trabajo para la actividad de Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Convenio Colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal de la provincia de Huesca.
 - Convenio colectivo del sector de la Industria, la Tecnología y los Servicios del sector del Metal de la provincia de Zaragoza
 - Convenio Colectivo del sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria.
 - Convenio colectivo del sector de la industria siderometalúrgica de Álava
 - Convenio colectivo provincial del sector siderometalúrgico de Palencia.
 - Convenio colectivo de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal de Valladolid y provincia.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Castellón
 - Convenio colectivo de trabajo para la industria, la tecnología y los servicios del sector metal de la provincia de Valencia
 - Convenio colectivo de la provincia de Alicante de las industrias, servicios y tecnologías del sector del metal.
 - Convenio colectivo de las industrias, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal de la provincia de Albacete.
- No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):
X Sí, se adjunta relación de personal facilitada por los contratistas actuales.
 No.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí
X No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo: 20 %

- Justificación: La importancia y criticidad de los trabajos a realizar sobre instalaciones que constituyen un elemento esencial de la infraestructura ferroviaria, siendo imprescindible su correcto mantenimiento para que la explotación ferroviaria pueda realizarse con las debidas garantías de seguridad y regularidad, motivan que para las actuaciones directamente relacionadas con el mantenimiento de las líneas de alta tensión no se admita la subcontratación.
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario (máximo el 20%): Las actuaciones que se realizan sobre las líneas de alta tensión conforme a Instrucciones Técnicas de Adif (revisiones conforme a Criterios Generales), servicio de retén para incidencias, las actividades complementarias y transversales al contrato descritas en el apartado 2.1.2 del PPTP y las actividades de mantenimiento correctivo descritas en el apartado 2.2.2 del PPTP que supongan intervención directa en las instalaciones.

Es condición especial de ejecución **Sí** **No**

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Lo establecido en el PCAP



22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial".

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a las siguientes personas responsables de cada uno de los contratos:

Lote 1: NORTE	Carlos Tobajas Guerra. Matricula 8968213
Lote 2: SUR	Carlos Tobajas Guerra. Matricula 8968213

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: DFSJAHB5BYQGZ52X02G228H74
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE ADIF Y ADIF-AV. 2 LOTES"

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Carlos Lázaro Crespo	Subdirector de Energía (TCA)
VºBº	Pau Monteagudo Martorell	Director Técnico
VºBº	Gustavo Álvarez Pozo	Director de Mantenimiento
Conforme	Eugenio Nasarre Serrano	Director General de Conservación y Mantenimiento

Firmado electrónicamente por: Carlos Lázaro Crespo
03.06.2024 08:33:40 CEST

Firmado electrónicamente por: Pau Monteagudo Martorell
04.06.2024 07:51:24 CEST

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ POZO
04.06.2024 09:03:08 CEST

Firmado electrónicamente por: Eugenio Nasarre Serrano
05.06.2024 23:01:57 CEST



NOTA DE SUBSANACIÓN

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE ADIF Y ADIF-AV. 2 LOTES

REF: 4.24/28520.0067

En el apartado 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y Puntuación del INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE, del expediente 4.24/28520.0067, en lo referente al "Umbral Mínimo Criterios Cualitativos", donde dice:

- Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 26 puntos.

Debe decir:

- Sí, se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
NOTA DE SUBSANACIÓN AL INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE:	
"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE ADIF Y ADIF-AV. 2 LOTES"	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES	
Carlos Lázaro Crespo	Subdirector de Energía (TCA)

Firmado electrónicamente por: Carlos Lázaro Crespo
07.06.2024 09:22:48 CEST

